



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00139485- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUENTUR S.E. -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00139485- -NEU-DESP#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, el titular de la Presidencia de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., solicita el aporte presupuestario anual para cubrir los gastos de funcionamiento y costos fijos, generados por la actividad de la empresa;

Que el objetivo de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E. es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial, nacional e internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Turismo Provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo de excelencia;

Que distintas fiestas, festivales de teatro y música, eventos deportivos nacionales e internacionales y expresiones culturales de distintos Municipios y Comisiones de Fomento, cuentan con el apoyo de NeuquénTur S.E. a lo largo de todo el año;

Que NeuquénTur S.E. participa de diferentes acciones promocionales internacionales, nacionales y regionales;

Que con el objetivo de maximizar la presencia de Neuquén en eventos, las acciones se clasifican en participación con stand propio y participación de manera cooperada. Estas últimas se trabajan en conjunto con el Ministerio de Turismo, el Consejo Federal de Inversiones, el Consejo Federal de Turismo, el Ente Oficial Regional de Turismo Patagonia entre otras instituciones involucradas;

Que para alcanzar el objetivo fijado para el corriente año, se considera pertinente autorizar el aporte no reintegrable asignado en el presupuesto provincial con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, ejercer el control administrativo de las tres hosterías ubicadas en las localidades de Huinganco, Varvarco y Las Ovejas y llevar a cabo las acciones de promoción que impactan en toda la actividad turística de la provincia durante todo el 2024;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., por la suma de pesos cuatrocientos treinta millones setenta mil setenta y ocho con 00/100 (\$430.070.078,00), para financiar el pago de gastos de funcionamiento.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**15 MT - MINISTERIO DE TURISMO**

**UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO**

**NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES**

<b>Jur</b>	<b>Sa</b>	<b>Uo</b>	<b>Fin</b>	<b>Fun</b>	<b>Sfun</b>	<b>Inc</b>	<b>PPal</b>	<b>PPar</b>	<b>Spr</b>	<b>Fufi</b>	<b>Importe</b>
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$430.070.078,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

